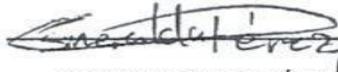


INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el numero 2019-00184-00 informando que se le corrió traslado de la presente liquidación de crédito realizada por secretaria, sin que haya sido objetada. Provea.

González, mayo 30 de 2023.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria

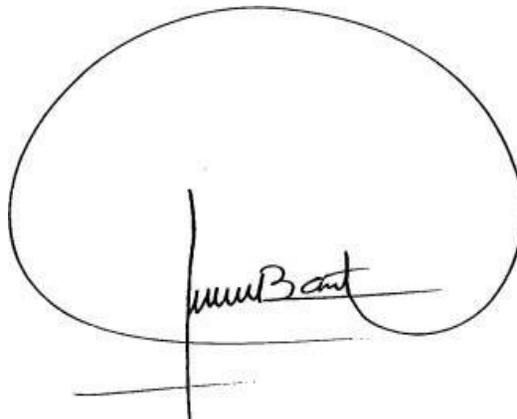


**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR
González, Cesar, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)**

RAD: 2019-00184-00

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, apruébese la liquidación del crédito realizada por la secretaria de este Despacho, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-



**JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA
JUEZ**

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el numero 2017-00194-00 informando que se le corrió traslado de la presente liquidación de crédito realizada por secretaria, sin que haya sido objetada. Provea.

González, mayo 30 de 2023.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria

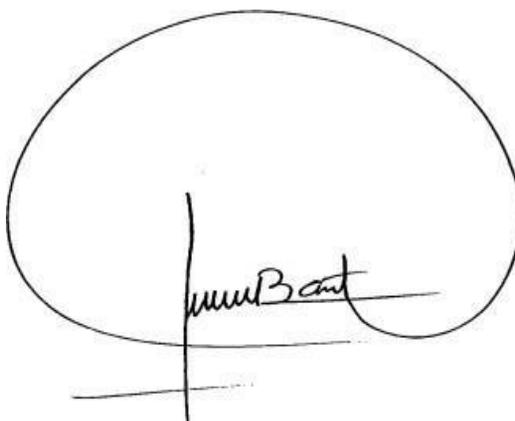


**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR
González, Cesar, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)**

RAD: 2017-00194-00

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, apruébese la liquidación del crédito realizada por la secretaria de este Despacho, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

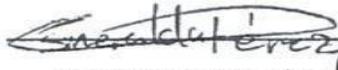


**JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA
JUEZ**

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el numero 2017-00188-00 informando que se le corrió traslado de la presente liquidación de crédito realizada por secretaria, sin que haya sido objetada. Provea.

González, mayo 30 de 2023.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria

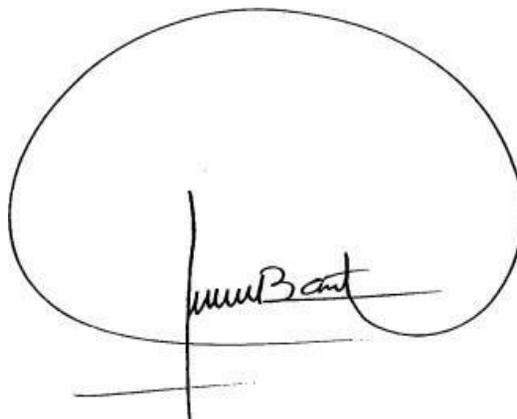


**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR
González, Cesar, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)**

RAD: 2017-00188-00

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, apruébese la liquidación del crédito realizada por la secretaria de este Despacho, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-



**JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA
JUEZ**

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el numero 2017-00184-00 informando que se le corrió traslado de la presente liquidación de crédito realizada por secretaria, sin que haya sido objetada. Provea.

González, mayo 30 de 2023.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria

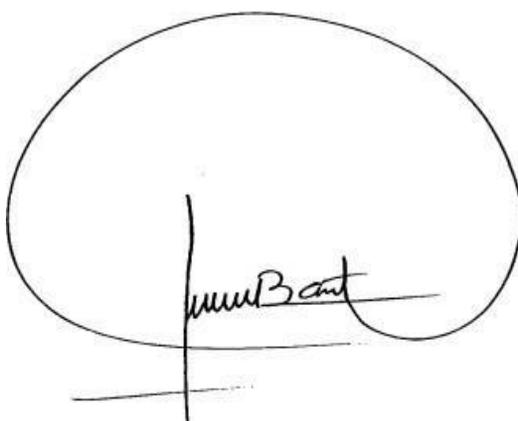


**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR
González, Cesar, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)**

RAD: 2017-00184-00

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, apruébese la liquidación del crédito realizada por la secretaria de este Despacho, como quiera que la misma no fuera objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-



**JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA
JUEZ**

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2021-00273-00, informándole que esta secretaría realizó la liquidación de costas, conforme lo ordenado en auto anterior así:

Envío de notificación personal y aviso.	\$ 10.600, 00
Agencias En derecho.	\$ 91.000, 00
Total.	\$ 101.600, 00

SON: CIENTO UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 101.600, 00)

La anterior liquidación de costas se realiza hoy treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaría



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.
González, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO -2021-00273-00

Vista la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, **APRUEBESE**, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-00118-00, informándole que esta secretaría realizó la liquidación de costas, conforme lo ordenado en auto anterior así:

Envió de notificación personal y aviso.	\$ 10.600,00
Agencias en derecho.	\$ 67.000,00
<hr/>	
Total	\$ 77,600 00

SON: SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (77.600, 00)

La anterior liquidación de costas se realiza hoy mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaría

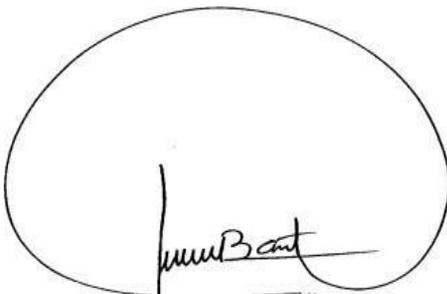


JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.
González, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO -2019-00118-00

Vista la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, **APRUEBESE**, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
JUEZ

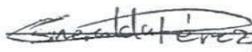
INFORME SECRETARIAL PASANDO AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2022-00 141-00, informándole que esta secretaría realizó la liquidación de costas, conforme lo ordenado en auto anterior así:

Envío de notificación personal y aviso.	\$ 21.200 oo
Pago Honorario Secuestre,	\$ 200.000,oo
Agencias en derecho	\$ 127,813, oo
<hr/>	
Total.	\$ 349.013, oo

**SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CERO TRECE PESOS
(\$ 349.013,oo)**

La anterior liquidación de costas se realiza hoy mayo treinta (30) de dos mil veintitres (2023).


INGRID ESMERALDA PÉREZ
Secretaría



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

González, mayo treinta (30) de dos mil veintitres (2023)

RADICADO 2022-141-00

Vista la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, **APRUEBESE**, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

JUEZ

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado No.2017-00227-00, informando que el Dr. Fredy Alonso Quintero Jaime, allegó memorial en donde informa que renuncia al poder que fue conferido por **COOPIGON**. Provea

González, 30 de mayo de 2023.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ,
DEPARTAMENTO DEL CESAR**
González, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2017-00227-00

Visto y constatado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el Doctor **FREDY ALONSO QUINTERO JAIME**, presenta renuncia al poder conferido por la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO "COOPIGON LTDA"**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso

Sin embargo, se le resalta al gestor judicial en mención que la renuncia al poder tiene efectos una vez transcurridos cinco (5) días después de entregada la comunicación a la entidad mandante.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la Cooperativa **COOPIGON**, a efectos de que proceda a designar un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, hand-drawn oval shape containing a handwritten signature that appears to read 'Jesús Bastos'.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado No.2017-00230-00, informando que el Dr. Fredy Alonso Quintero Jaime, allegó memorial en donde informa que renuncia al poder que fue conferido por **COOPIGON**. Provea

González, 30 de mayo de 2023.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ,
DEPARTAMENTO DEL CESAR**
González, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2017-00230-00

Visto y constatado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el Doctor **FREDY ALONSO QUINTERO JAIME**, presenta renuncia al poder conferido por la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO "COOPIGON LTDA"**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso

Sin embargo, se le resalta al gestor judicial en mención que la renuncia al poder tiene efectos una vez transcurridos cinco (5) días después de entregada la comunicación a la entidad mandante.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la Cooperativa **COOPIGON**, a efectos de que proceda a designar un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, hand-drawn oval shape in black ink, containing a handwritten signature in black ink that reads 'Jesús Gabriel Bastos Rivera'. A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, ending in a horizontal crossbar.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado No.2017-00234-00, informando que el Dr. Fredy Alonso Quintero Jaime, allegó memorial en donde informa que renuncia al poder que fue conferido por **COOPIGON**. Provea

González, 30 de mayo de 2023.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ,
DEPARTAMENTO DEL CESAR**
González, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2017-00234-00

Visto y constatado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el Doctor **FREDY ALONSO QUINTERO JAIME**, presenta renuncia al poder conferido por la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO "COOPIGON LTDA"**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso

Sin embargo, se le resalta al gestor judicial en mención que la renuncia al poder tiene efectos una vez transcurridos cinco (5) días después de entregada la comunicación a la entidad mandante.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la Cooperativa **COOPIGON**, a efectos de que proceda a designar un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, hand-drawn oval shape in black ink, containing a handwritten signature in black ink that reads 'Jesús Gabriel Bastos Rivera'. A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, ending in a horizontal crossbar.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado No.2017-00239-00, informando que el Dr. Fredy Alonso Quintero Jaime, allegó memorial en donde informa que renuncia al poder que fue conferido por **COOPIGON**. Provea

González, 30 de mayo de 2023.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ,
DEPARTAMENTO DEL CESAR**
González, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2017-00239-00

Visto y constatado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el Doctor **FREDY ALONSO QUINTERO JAIME**, presenta renuncia al poder conferido por la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO "COOPIGON LTDA"**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso

Sin embargo, se le resalta al gestor judicial en mención que la renuncia al poder tiene efectos una vez transcurridos cinco (5) días después de entregada la comunicación a la entidad mandante.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la Cooperativa **COOPIGON**, a efectos de que proceda a designar un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, hand-drawn oval shape containing a handwritten signature that appears to read 'Jesús Bastos'. A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, ending in a horizontal crossbar.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado No.2017-00241-00, informando que el Dr. Fredy Alonso Quintero Jaime, allegó memorial en donde informa que renuncia al poder que fue conferido por **COOPIGON**. Provea

González, 30 de mayo de 2023.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ,
DEPARTAMENTO DEL CESAR**
González, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2017-00241-00

Visto y constatado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el Doctor **FREDY ALONSO QUINTERO JAIME**, presenta renuncia al poder conferido por la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO "COOPIGON LTDA"**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso

Sin embargo, se le resalta al gestor judicial en mención que la renuncia al poder tiene efectos una vez transcurridos cinco (5) días después de entregada la comunicación a la entidad mandante.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la Cooperativa **COOPIGON**, a efectos de que proceda a designar un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

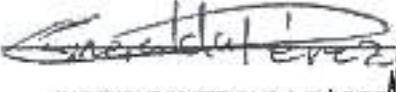
A large, hand-drawn oval shape in black ink, containing a handwritten signature in black ink that reads 'Jesús Gabriel Bastos Rivera'. A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, ending in a horizontal crossbar.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso divisorio radicado bajo el No. 2017-00085, informándole que el período emplazatorio se encuentra vencido y los demandados emplazados no han comparecido. Sírvase proveer.

González, 30 de mayo de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaría



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20-310-40-89-001-2017-00085-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Despacho procederá a designar Curador **AD-LITEM**, de acuerdo con lo siguiente: 1. En auto fecha 23 de enero de 2023 se ejerció control de legalidad y se ordenó emplazar a los herederos indeterminados de los causantes **EMILIO ALFONSO MOLINA PABON Y WILLIAM MOLINA PÉREZ**. 2. Se ha realizado el ingreso al registro nacional de personas emplazadas el 30 de marzo de 2023. 3. El término emplazatorio se encuentra vencido, y los demandados emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIO ALFONSO MOLINA PABON Y WILLIAM MOLINA PÉREZ (Q.E.P.D.)**, no han comparecido al proceso, por lo que de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

En consecuencia, el Juzgado,

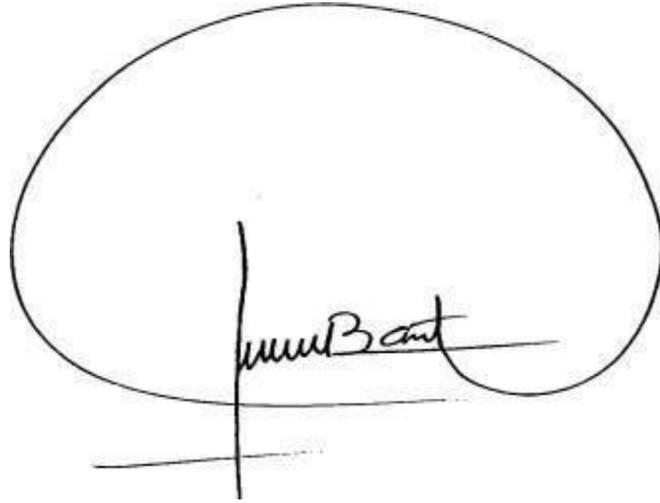
RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNASE al Dr. **JUAN CAMILO GARCÍA SÁNCHEZ**; como **CURADOR AD-LITEM** de los demandados emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO TORRES QUINTERO (Q.E.P.D.)**, Y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**; quien se desempeñará como defensor de oficio; adviértasele que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo,

so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad correspondiente. Art. 48 num. 7, C.G. del P. Notifíquese lo anterior al correo: camilocgarcia@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

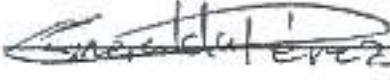
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesús Bastos", is enclosed within a large, hand-drawn oval. Below the oval, there is a horizontal line that is partially crossed by a vertical line extending downwards from the center of the oval.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso de pertenencia radicado bajo el No. 2020-00133, informándole que el período emplazatorio se encuentra vencido y los demandados emplazados no han comparecido. Sírvase proveer.

González, 30 de mayo de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaría



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20-310-40-89-001-2020-00133-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Despacho procederá a designar Curador AD-LITEM, de acuerdo a lo siguiente: 1. En auto fecha 18 de enero de 2023 se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y emplazar a los herederos indeterminados del causante y las demás personas indeterminadas que se crean con mejor derecho, al igual que se ordenó el ingreso al Registro Nacional de personas emplazadas, y de la misma manera, la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. 2. Se ha realizado el ingreso al registro nacional de personas emplazadas el 23 de marzo de 2023. 3. Al igual que se realizó el ingreso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia el 24 de marzo de 2023. Toda vez que ya el término emplazatorio se encuentra vencido, y los demandados emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO TORRES QUINTERO (Q.E.P.D.), Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** no han comparecido al proceso, por lo que de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

En consecuencia, el Juzgado,

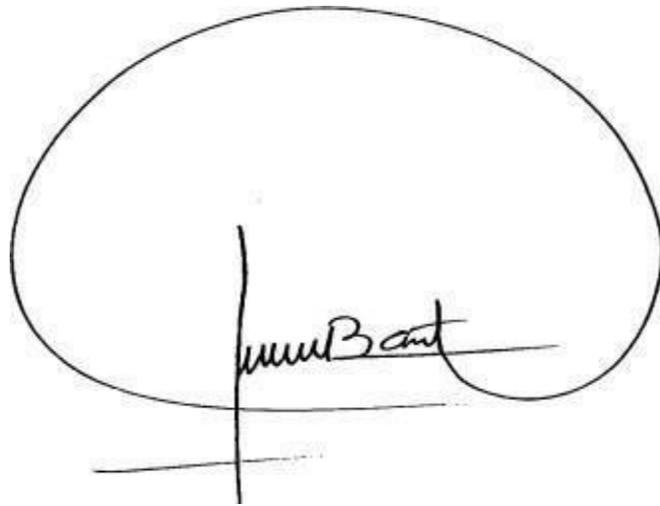
RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNASE al Dr. **JUAN CAMILO GARCÍA SÁNCHEZ**; como **CURADOR AD-LITEM** de los demandados emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO TORRES QUINTERO (Q.E.P.D.), Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**; quien se desempeñará como defensor de oficio;

adviértasele que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad correspondiente. Art. 48 num. 7, C.G. del P. Notifíquese lo anterior al correo: camilocgarcia@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez